



Nota Técnica

Ajuste de las cifras de reexportaciones debido a cambios en el Régimen de Turismo de Compras (RTC)

A partir del mes de julio de 2024, con la promulgación del Decreto N° 2063/24¹ se introdujeron nuevos requisitos para que las empresas pudieran acogerse al RTC². Esta modificación normativa derivó en una reducción del número de empresas que operan bajo dicho régimen y, en consecuencia, en una disminución significativa de las importaciones bajo el RTC. No obstante, algunos productos que anteriormente se importaban mayoritariamente a través de esta modalidad -principalmente tecnológicos- no registraron una caída; por el contrario, como en el caso de los teléfonos móviles, incluso se observó un incremento. En otras palabras, estas operaciones pasaron a canalizarse a través de otro régimen, denominado “Régimen General de liquidación del Impuesto al Valor Agregado (IVA)”.

Cabe señalar que el cálculo de las reexportaciones se basa en los registros administrativos de las importaciones bajo el RTC, dado que los productos ingresados a través de este régimen están destinados a turistas no residentes. En consecuencia, la modificación normativa derivó en una caída significativa de las reexportaciones y en un aparente aumento del consumo interno de estos bienes, resultado que se mostraba inconsistente tanto con el consumo potencial de los hogares paraguayos como con el contexto de fuerte incremento del turismo receptivo internacional, impulsado por la realización de eventos internacionales en el país y por la mayor afluencia de turistas y excursionistas argentinos al territorio nacional. Es decir, si bien se produjo un cambio en el régimen bajo el cual se registraban estas importaciones, los destinatarios finales continuaron siendo, en su mayoría, no residentes, lo que distorsionó significativamente la serie de las reexportaciones.

Dado lo anteriormente mencionado, el Departamento de Estadísticas del Sector Externo, en coordinación con el Departamento de Cuentas Nacionales, procedió a realizar un ajuste en la serie de reexportaciones a partir de septiembre de 2024, con el objetivo de garantizar que las cifras reflejen de manera más fidedigna y coherente la realidad económica observada en el contexto actual.

Finalmente, cabe señalar que, a mediados de enero de 2025, el Decreto N.º 3237/25 amplió y modificó parcialmente las disposiciones establecidas en el Decreto N.º 2063/24. Dicho decreto fue reglamentado en marzo de 2025 y, a partir de junio, se observó una recuperación en el número de empresas acogidas al RTC, acompañada de un repunte en las importaciones registradas bajo este régimen. Los datos más recientes evidencian un proceso gradual de adaptación por parte de las empresas a las nuevas disposiciones normativas.

¹ Decreto N° 2063/24 “Por el cual se establece el Régimen de Turismo de Compras (RTC) para la importación de determinados bienes y su comercialización a personas físicas extranjeras no domiciliadas en el país y se derogan el decreto N° 1931 del 13 de junio de 2019 y sus disposiciones modificatorias”.

² El RTC es un régimen especial de liquidación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicable a la importación de determinados bienes siempre que se comercialicen a personas físicas extranjeras no domiciliadas en el país.